

000.53
29 de

App - 301

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico, 29 de *septiembre* de 1960.

Boletín
Administrativo
Núm. 634

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
DELEGACION DE PODERES

Por Cuanto, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene convenida con Estados Unidos de América una permuta de terrenos mediante la cual el primero adquirirá cinco parcelas de terreno pertenecientes al segundo con un total de 1938.1685 cuerdas radicadas en los municipios de Orocovis, Jayuya y Ponce, a cambio de otras 17 parcelas de su propiedad con una cabida conjunta de 1,614.6410 cuerdas radicadas en los municipios de Río Grande y Luquillo, para ser dedicados a fines forestales los terrenos que respectivamente adquieran ambos Gobiernos, sin que medie pago de dinero en la permuta.

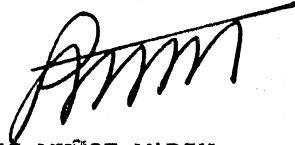
Por Cuanto, la Ley Núm. 46 aprobada el 27 de septiembre de 1949 faculta al Gobernador de Puerto Rico para adquirir, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por donación, permuta o en cualquier otra forma, cualquier derecho, interés o título sobre cualquier propiedad de cualquier naturaleza, perteneciente al Gobierno de Estados Unidos de América o a cualesquiera de sus agencias, instrumentalidades o divisiones políticas, bajo las condiciones y términos que estime necesarios y convenientes para la mejor protección de los intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto, según la enmienda introducida al Artículo 2 de la citada ley por la Núm. 69 aprobada el 15 de junio de 1955, el Gobernador de Puerto Rico está facultado para designar a cualquier funcionario del Gobierno para que lo represente a su vez en el acto del otorgamiento y firma de cualesquiera instrumentos que fueren necesarios al efecto.

Por Tanto: Yo, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, por la presente designo al Secretario de Agricultura de Puerto Rico para que me

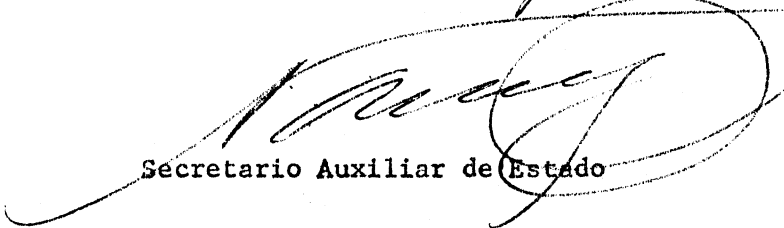
represente en el acto del otorgamiento y firma de la escritura de permuta de los terrenos a que se refiere el primer Por Cuanto de esta Proclama.

En Testimonio de lo Cual he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 29 de *septiembre* A. D., mil novecientos sesenta.



LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de *septiembre* de 1960.



Secretario Auxiliar de Estado